



COMUNICADO

Asunción, miércoles 25 de febrero de 2026

MEF informa a las SA y SRL que deberán realizar sus comunicaciones a través del SIARA desde el próximo 3 de marzo.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informa que, a partir del 3 de marzo de 2026, las Sociedades Anónimas (SA) y las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) deberán efectuar sus comunicaciones a través del Sistema Integrado de Administración de los Registros Administrativos (SIARA).

El SIARA es la plataforma digital destinada a la inscripción, actualización y gestión de los registros administrativos de las personas y estructuras jurídicas que operan en la República del Paraguay, conforme a la Ley N° 6446/19 “Que crea el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales”.

Esta disposición se enmarca en el proceso de implementación progresiva del sistema, impulsado por el MEF con el objetivo de modernizar y agilizar la gestión de los registros administrativos.

A fin de facilitar el uso de la plataforma, en su sitio web el MEF pone a disposición un manual de usuario de acceso libre y gratuito, que contiene información detallada sobre las principales funcionalidades del sistema. El documento puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://goo.su/PUdQo>

Asimismo, la cartera económica aclara que, para realizar las comunicaciones correspondientes, todas las SA y SRL deberán registrar previamente a su representante legal (RL) en el sistema. Una vez aprobada la solicitud de designación, el representante legal quedará habilitado para efectuar todas las gestiones disponibles en el SIARA.

Para consultas adicionales, se encuentra habilitado el correo electrónico: atencion_sociedades@mef.gov.py.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**